



NACIONAL



**Resolución 323/2002**

**SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (S.G.P.N.)**

Primer Curso Anual de Urgencias Médicas --  
Declaración de interés nacional.

Fecha de Emisión: 15/07/2002; Publicado en: Boletín  
Oficial 18/07/2002

VISTO el Expediente 2002-2997.02.0 del Registro del MINISTERIO DE SALUD donde tramita la presentación efectuada por la Fundación P.A.S. (Progreso, Amor, Solidaridad), por medio de la cual solicita que se declare de interés nacional al "Primer Curso Anual de Urgencias Médicas", y

CONSIDERANDO:

Que la Fundación P.A.S. (Progreso, Amor, Solidaridad) tiene como objetivo fundamental trabajar en los campos de la salud y educación, siendo su misión principal procurar el cuidado, alimentación, nutrición y protección de niños, como así también la capacitación educacional de adolescentes y jóvenes.

Que el "Primer Curso Anual de Urgencias Médicas" se realiza con el fin de colaborar en la formación y capacitación de profesionales de distintas áreas de la salud, alumnos de 5° y 6° año de la carrera de medicina, residentes universitarios y médicos y paramédicos de servicios de emergencia.

Que este tipo de eventos contribuye a la actualización científica y técnica de los profesionales participantes, con el consecuente beneficio de la población en general.

Que el MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención correspondiente dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL**

**DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Declárase de interés nacional al "Primer Curso Anual de Urgencias Médicas", realizado por la Fundación P.A.S. (Progreso, Amor, Solidaridad), a llevarse a cabo durante los meses de abril y de noviembre de 2002, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Art. 2° - La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3° - Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Aníbal D. Fernández.

